



MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

COMUNICADO INCOOP N°...16.../2019

Asunción, 17 de julio de 2019

El Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), recuerda a las cooperativas que captan ahorros y/o concedan créditos, la obligación de remitir informaciones requeridas en la Resolución INCOOP N° 16.102/2017 **"POR LA QUE SE ESTABLECE EL NUEVO FORMATO DE REPORTE DE TASAS ACTIVAS Y PASIVAS DE LAS COOPERATIVAS Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES INCOOP N°S 5.475/10 Y 14.481/2016"**.

Estas informaciones deben remitirse a esta Institución, a través de correo electrónico a la dirección informes@incoop.gov.py, hasta veinte (20) días corridos, luego del cierre de cada periodo, según se detalla a continuación:

| Sector de Cooperativas | Periodicidad y Tipo de cooperativa | | | |
|------------------------|------------------------------------|------------|-----------|-------|
| | Mensual | Trimestral | Semestral | Anual |
| Ahorro y Crédito | A y B | | C | |
| Producción | | A y B | | C |
| Demás Tipos | | A y B | | C |

Este Comunicado así como otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP <http://www.incoop.gov.py>



LIC. FELIX HERNÁN JIMÉNEZ CASTRO
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo